



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DON JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

DECRETO

Visto el expediente **032SUM19**, relativo al contrato que tiene por objeto, y emitido informe jurídico **favorable**, con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, cuya parte dispositiva literalmente dice:

(Antecedentes de Hecho...)

I.- Consta en el expediente propuesta inicial de contrato formulada por el Sr. Concejal-Delegado de Servicios Municipales.

II.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir el contrato tiene por objeto el suministro de iluminación para el Ayuntamiento de Navalcarnero, suscrito por el Ingeniero Municipal, D. Javier Sardina Pindado.

III.- Consta en el expediente documento de Retención de Crédito (RC), a efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto derivado del contrato por el presupuesto base de licitación.

IV.- Consta en el expediente memoria justificativa del contrato.

V.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá regir el contrato objeto del expediente, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Jaime Gallego Martínez.

VI.- Consta en el expediente informe jurídico-propuesta resolución para la aprobación del expediente y del gasto, de fecha 7 de junio de 2019, suscrito por el Técnico de Administración General y con el visto bueno del Secretario Accidental.

VI.- Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Sra Interventora, de fecha 19 de junio de 2019.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II.- *Considerando que el informe jurídico-propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General de fecha 7 de junio de 2019, es FAVORABLE para la aprobación de los Pliegos y del gasto.*

III.- *Considerando que el informe de fiscalización emitido por la Sra. Interventora, de fecha 19 de junio de 2019, es FAVORABLE.*

IV.- *Resultando que el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.*

V.- *Resultando que el alcalde podrá avocar las competencias delegadas como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

En este caso, resulta necesario aprobar el expediente de contratación lo antes posible para proceder al preceptivo anuncio de licitación a efectos de recibir ofertas de licitadores y adjudicar el contrato antes de la celebración de las fiestas patronales en septiembre de 2019.”

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuye el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia en favor del Sr. Alcalde para la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto el suministro de iluminación de las fiestas patronales y navideñas del municipio de Navalcarnero (Madrid).

No obstante, deberá darse cuenta de ello en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación **032SUM19**, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de iluminación para las fiestas patronales y navideñas del municipio de Navalcarnero (Madrid).





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Tercero.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de iluminación para las fiestas patronales y navideñas del municipio de Navalcarnero (Madrid).

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

En Navalcarnero, a la fecha de su firma digital

Doy fe,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

